



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** FONDO COMPENSADOR INTERIOR - Listado de líneas provinciales y coeficientes de participación

---

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-12951014-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el que se propicia la aprobación del listado de líneas provinciales y su coeficiente participación, a los efectos de la distribución de las acreencias involucradas en el Fondo de Compensación de Interior, y

### CONSIDERANDO:

Que por el artículo 125 de la Ley de Presupuesto Nacional N° 27.467, se creó un Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, con el objeto de compensar los posibles desequilibrios financieros que pudieren suscitarse a raíz de las modificaciones producidas por aplicación del artículo 115 de la Ley citada;

Que por el artículo 115 mencionado, se derogó el último párrafo del artículo 5° del Decreto 652/02, dejándose sin efecto los convenios suscriptos entre la ex Secretaría de Transporte de la Nación y las jurisdicciones provinciales, lo que ocasionó la supresión, a partir del año 2019, del Régimen de Subsidios al Transporte Público de Pasajeros por Automotor en todas las provincias y municipios alcanzados por el decreto citado;

Que, en dicho marco, se suscribió un convenio específico con el Estado Nacional, aprobado por Decreto N° 102/19, a los fines de la inclusión de la provincia de Buenos Aires como beneficiaria de la compensación establecida en el artículo 125 de la Ley N° 27.467, con vigencia al 31 de diciembre de 2019;

Que a partir del dictado del Decreto N° 4/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, el Ministerio de Transporte de la Nación mediante Resolución N° 14/20 estableció para el primer cuatrimestre del año en curso, la implementación del régimen del artículo 125 de la Ley N° 27.467;

Que en el marco de la invitación dispuesta en el artículo 4° de la citada Resolución, la provincia de Buenos Aires suscribió el convenio con el Estado Nacional y una adenda al mismo, aprobados ambos instrumentos por Decreto N° 164/20;

Que mediante Resolución N° 140/20, el Ministro de Transporte de la Nación estableció nuevamente la implementación del régimen del artículo 125 de la Ley N° 27.467, por el término de 120 días, a pagarse en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que el Anexo I (IF-2020-37715091-APN-SSTA#MTR) fija en la suma de pesos ciento trece millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y tres con seis centavos (\$113.585.263,06) el monto mensual que percibirá la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de asistir a las empresas prestadoras de servicios públicos de transporte urbanos y suburbanos de pasajeros por automotor del interior provincial (no AMBA);

Que el día 16 de julio de 2020 se suscribió el nuevo convenio con el Estado Nacional (CONVE-2020-15146534-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP) y una adenda al mismo (INLEG-2020-15146686-GDEBASSTRANSPMIYSPGP), a los fines de la inclusión de la provincia de Buenos Aires como beneficiaria de las compensaciones establecidas en el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2020-140-APN-MTR;

Que por ello, corresponde en esta instancia aprobar el listado de líneas provinciales beneficiarias y sus coeficientes de participación, a los efectos de la distribución de las acreencias involucradas en el art. 125 de la Ley de Presupuesto Nacional N° 27.467, tanto para el presente convenio como los que en el futuro se suscriban a idénticos fines;

Que dicho listado se incorpora como Anexo (IF-2020-16303629-GDEBA-DPGCTMIYSPGP);

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13 del Decreto N° 1813/18 y concordantes, y el Decreto 36/20;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Aprobar el listado de líneas provinciales y sus coeficientes de participación, a los efectos de la distribución de los montos remitidos por el Estado Nacional en razón de la compensación establecida en el artículo 125 de la Ley N° 27.467 “Fondo Compensador del Interior”, que obra como ANEXO (IF-2020-16303629-GDEBA-DPGCTMIYSPGP) y pasa a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

